

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 5 DE MARZO DEL 2020. NUM. 35,192

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-009-2020

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN
CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numerales 2 y 11 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República entre otras atribuciones, dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir acuerdo, decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública, Centralizada y Descentralizada, pudiendo actuar por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 numeral 3) de la Ley General de la Administración Pública, establece que el Presidente de la República, por Decreto Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado, se encuentra facultado a suprimir dependencias internas cuando sea necesario o conveniente para los fines de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que en fecha 19 de enero de 2016, se suscribió "CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo número PCM-009-2020 A. 1 - 4

PODER LEGISLATIVO

Decretos Nos. 133-2019, 145-2019, 169-2019 A. 5 - 20

Sección B

Avisos Legales B. 1 - 20
Desprendible para su comodidad

HONDURAS Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA MISIÓN DE APOYO CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD EN HONDURAS (MACCIH)", el cual en la Cláusula 16.2 determina que tiene una vigencia de cuatro (4) años, asimismo en la Cláusula 8.1.2 establece que el Gobierno de Honduras garantiza la colaboración activa de la MACCIH, con la institucionalidad y las autoridades competentes del Estado de Honduras, el cual fue aprobado mediante Decreto Legislativo No. 23-2016, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 23 de abril de 2016.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a lo establecido en el referido Convenio mediante Decreto Ejecutivo Número **PCM-037-2016**, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", el seis (6) de junio del año dos mil dieciséis (2016), se creó la Unidad Gubernamental de Acompañamiento y Respaldo a la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH).

CONSIDERANDO: Que habiendo concluido la vigencia del referido Convenio y cesado los objetivos que motivaron la creación de la Unidad Gubernamental de Acompañamiento y Respaldo a la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH), es necesario derogar el Decreto Ejecutivo Número PCM-037-2016.

POR TANTO,

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 235, 245 numeral 1, 2, 11 y 45, 246, 248, 252 y 255 de la Constitución de la República; Artículos 7, 9, 10, 11, 14 numeral 3), 17, 18, 19, 20, 22 numerales 3) y 12), 25, 116, 117, 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; Artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo No. 23-2016; Decreto Ejecutivo Número PCM-037-2016; Artículos 3, 6, 7, 10, 11, 13 y 25 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Instruir a la Coordinadora de la Unidad Gubernamental de Acompañamiento y Respaldo a la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH), a realizar todas las acciones y actividades de liquidación y cierre de dicha Unidad, de conformidad a la Ley, efectuando los pagos correspondientes de las obligaciones contraídas para el funcionamiento de la misma, incluyendo el pago de los derechos laborales que por ley correspondan al personal, para lo cual se afectará el presupuesto asignado a dicha Unidad, de acuerdo a la siguiente estructura presupuestaria: Institución 0030, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 000, Actividad obra 001, objeto del gasto 99100.

ARTÍCULO 2.- Los bienes, mobiliario y demás equipo administrados por la Unidad Gubernamental de Acompañamiento y Respaldo a la Misión de Apoyo contra la

Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH), deben pasar a la Procuraduría General de la República (PGR), a través de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, siguiendo el trámite de ley correspondiente.

ARTÍCULO 3.- La Coordinadora debe rendir informe sobre el proceso de liquidación y cierre de dicha Unidad al Presidente de la República, por medio del Secretario de Estado de la Presidencia y a los entes Contralores del Estado de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO 4.- Derogar el Decreto Ejecutivo Número PCM-037-2016, contentivo de la creación de la Unidad Gubernamental de Acompañamiento y Respaldo a Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH), publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 6 de junio de 2016, en su edición número 34,052.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto Ejecutivo debe entrar en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. THELMA LETICIA NEDA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO, POR LEY

EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA.

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

LISANDRO ROSALES BANEGAS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

MARÍA ANTONIA RIVERA ROSALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD NACIONAL

FREDY SANTIAGO DIAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

ALBA CONSUELO FLORES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

MAURICIO GUEVARA PINTO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERIA

ELVIS YOVANNI RODAS FLORES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

ROCIO IZABEL TABORA MORALES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DERECHOS HUMANOS

ROBERTO ANTONIO ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
ENERGÍA

NICOLE MARRDER AGUILAR
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO

NELSÓN JAVIER MARQUEZ EUCEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO (SEDECOAS)

GABRIEL ALFREDO RUBÍ PAREDES
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES